

INMUEBLES DE RENTA ANTIGUA

Señor Director:

Ruego se me permita referirme a los inmuebles de renta bonificable Ley de 1948, por creer que soy uno de los más perjudicados con el bloqueo de los alquileres.

Después de mil penalidades, cuatro años en obras, consigo terminar 6 plantas donde cabían 10, dejando el resto para cuando se consiguieran recursos.

La alquilé a finales de agosto del año 1953, situada en calle Valencia, cara al mar, frente a una placeta y a una gran avenida, 150 metros, con portera, calefacción y ascensor, es decir, un bloque suntuoso con todos los paramentos de mármol, etc... y en total con una renta de 918 ptas. mensuales. A los seis meses siguientes se incrementó en un 50 por ciento por precio desfasado, otros que ya lo sabían con las fincas esperaron esta subida, de manera que ya entré bien cojo en el negocio de casero.

Y a partir del año 1957 o sea, a los cuatro años de arriendo ya se mueve el proceso inflacionario que se agrava con el tiempo, y en los años 70 y 17 de arriendo, y siempre con el mismo alquiler y el dinero ya a mitad de su valor y los inquilinos contentos y encantados con estupendos pisos y cada día menos renta, sin ser capaces de ofrecernos un pequeño incremento por su cuenta. De los que los que si han sido capaces es de hacer las obras y reformas que les ha venido en gana, sin respetar la Ley que obliga al depósito de 3 mensualidades de renta siempre que su valor no sobrepase el importe de dichas obras. Cuando alertado por los fuertes golpes de albañilería y el trasego de maderas, incluso de puertas, he llamado a sus pisos y me han negado la entrada a pesar de serme permitida, por constar en el contrato de arriendo. A tal efecto he mandado a la portera para que se enterara de lo que hacían y les pidiera el permiso de obra y quien las ha autorizado, contestando que su abogado y tampoco la dejaron entrar.

En esta finca también tenemos alquilado un taller de planchistería y pintura de 200 m., y altura 4,25 m. por lo que buena parte lo han convertido en doble lo que si han sido capaces es de hacer las obras y reformas que les ha venido a base de atillos, con un ridículo alquiler de 2.800 ptas. mensuales, no llegando a las 100 ptas. diarias, o sea las mismas que cuando se estrenó en el año 53. Varias veces les he pedido y rogado si no les daba pena esta miserable renta en un local tan espléndido y bien situado, contestándome que para ello exigen un nuevo contrato con S.A., ya que el arrendatario dice que hace años que ya lo tienen arreglado entre él y el contable encargado, repartiéndose entre ellos los beneficios obtenidos y si usted quiere más alquiler con el mismo contrato tendrá que esperar cuando nos obligue la Ley, y pensar que ya hace 24 años que la estoy esperando...

Somos un matrimonio metidos ya en la cúspide de la tercera edad, enfermos de vejez sin seguros ni jubilaciones, ya que por culpa de esta casa me metieron en renta, vaya renta... Mis arrendatarios esperan que les vendamos los pisos cansados de no obtener ningún rendimiento, para hacer ellos un pingüe negocio, a costa de este matrimonio que un día pensaron que en la dura vejez nos serviría de ayuda. Sin embargo, ha sido la causa de todos nuestros males, arrastrando con ello a mi esposa a una vida larga y dura de trabajo y llena de privaciones y sacrificios, todo por la, vantar esta casa 100 veces superior a nuestros esfuerzos, que sólo han servido para el gozo y bienestar de nuestros afortunados arrendadores que aún no se han enterado que todavía les sirven las mismas pesetas que fueron fijadas hace 24 años, y que lo que antes gastábamos en un mes, ahora casi no nos llega en un día. Es injusto y vergonzoso, y sólo nos falta decir: «¿Hasta cuándo...?»

S. M. A.